INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 27/2012

"Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"

CONTRATO N° 300/2012

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 300/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA INTERIOR Y CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....19.....días del mes de .....septiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 064-004/12 de fecha 10 de Agosto de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA

Abog. Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.G.S.-I.P.S.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 01230/12, de fecha 07 de marzo de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria a ejecutar en el presente año de Gs. 1.452.600.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y dos millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programas 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 522/12 de fecha 07 de Marzo de 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es de carácter Plurianual con un monto total a contratar de G. 1.614.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos catorce millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-014/12, de fecha 28 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-004/12 de fecha 10 de Agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 97.299.972 (Guaraníes noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Carmen S. Escobar D. PRESIDENTA

Abog. Fátima Ramírez Díaz de Vivar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL FERNANDO SILVA F.
Fátima Ramírez Díaz de Vivar Presidente
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	41111709-001	MICROSCOPIO BINOCULAR	PRO WAY	CHINA	Unidad	Unidad	42	2.316.666	97.299.972
								Total G.	97.299.972

Monto Total Adjudicado: Gs. 97.299.972.- (Guaraníes noventa y siete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de Entrega y Lugar de Entrega:

La Entrega por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los treinta (30) días a partir del cobro del Anticipo correspondiente. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de cortar el plazo de entrega.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Área Interior y Central de la Institución según corresponda o como lo indique el Departamento de Electromedicina, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Requerimientos para la Entrega del Equipo Adjudicado:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: uno (1) en formato impreso y uno (1) en formato digital (CD).

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y uno (1) en formato digital (CD).

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo.

La contratista deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico y de Enfermería designado por la Dirección de la dependencia donde es

Lic. Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Contrataciones
D.G.B.S.
FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

instalado el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de veinte (20) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La contratista deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de fábrica, debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto y realizada por un personal capacitado de la fábrica, al personal técnico de la Sección Electromedicina Área Interior y Central del Departamento de Electromedicina.

Al menos dos funcionarios para capacitación de usuarios de treinta (30) horas o más.

Al menos dos funcionarios para capacitación técnica de dos (2) días o más.

La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los equipos adjudicados. Estas capacitaciones deberán realizarse en el lugar asignado por el Departamento de Electromedicina para el efecto.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará en la dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los treinta (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Lic. Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA
Abog. Flavia M. Portillo R.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortez
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.
Abog. FERNANDO SILVA FACE

Periodo de Funcionamiento del los Bienes:

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Fecha de fabricación no mayor a dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.

Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La contratista deberá ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, se retendrá el diez por ciento (10%) del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del Departamento de Electromedicina.

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de Mantenimiento Preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de Mantenimiento Preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo:

El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio de inmediato al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Horas a 17:00 Horas al llamado del Departamento de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de dos (02) horas para acudir al llamado dentro del Área Central y setenta y dos (72) horas para el Área Interior.

Lic. Carmen B. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Fátima Ramírez Departamento de Licitaciones D.G.G.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente Instituto de Previsión Social

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 (treinta y seis) horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección Electromedicina Área Interior y Central del Dpto. de Electromedicina

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 24 (veinte y cuatro) meses

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 15 (quince) días en caso de corroborarse el desperfecto total.-

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-Anticipo del cuarenta por ciento (40%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al IPS., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

La Contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad

referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

-Anticipo del cincuenta por ciento (50%):

Del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato. La Contratista podrá solicitar el pago en forma parcial por el valor de la totalidad de equipos entregados por Localidad y/o Unidad Sanitaria, siempre que cuenten con el Acta de Recepción Definitiva.-

-Anticipo del diez por ciento (10%):

Del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social. La Contratista podrá solicitar el pago en forma parcial por el valor de la totalidad de equipos entregados por Localidad y/o Unidad Sanitaria.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Factura Crédito.

Abog. Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. Fernando Silva Facetti
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

2. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Lic. Carmen S. Escobar G. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Abog. Fátima M. Ramírez R.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de veinte y siete (27) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta, **con deducción del anticipo**

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

Lic. Germán S. Escobar B. PRESIDENTE CHACO INTERNACIONAL

Abog. Fátima M. Torrillo B.

INSTITUTO DE PREVISION SOC. Fátima Ramírez Ortiz Departamento de Licitaciones D.G.B.S. - I.P.S.

FERNANDO SILVA FACI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SO

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Fátima Ramírez Ortiz
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y siete (27) meses contados desde la fecha de la firma del mismo.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

CHACO INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clinicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de setiembre del 2012

Señores:
Instituto de Previsión Social
Dto de Contratos
Presente

Ref: Licitación Publica Nacional SBE Nº 27/12

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a la LPN Nº 27/2012 "Adquisicion de Equiposd de Laboratorioparta el Area Interior y Central del IPS , por medio de la presente adjuntamos copias autenticadas de los documentos solicitados para la firma del contrtato:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en Interdiccion judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente,

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Lic.Carmen Escobar Barriocanal.
Presidente del Directorio.

RECIBIDO
18 SEP 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Lote: 2789064, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710644630

FECHA 18/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026564	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	CHACO INTERNACIONAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/12/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 85B108A9**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800265648 5b108a9

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA ESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 568 2º P.A. - Tel.: 491.129

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53176

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026564 Nro.Constancia: 53.176

Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/04/1994 Cantidad Asegurados: 51

N°Patronal(es)
0002-61-3996

Vencimiento
11/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 11/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Javier Lara Castro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Héctor Lezcano Cristal
Jefe
Sección Supervisión y Control - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. S. NORBI S.A. Jocoserí e/ Hab. N°1015 - Escala 246 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493.542
Planta Ind.: Orotea - Jesús e/ Avda. del Yacht - Tel/fax: 900 303 - T.C. 52781 / 56.780 (07/2012)

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 368 2º P.A. - Tel.: 494 [illegible]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 193007

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 9179138G

Datos del profesional interviniente

Nombre: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Nº Matricula: 780 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Conceptos

	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19,133

Datos del cobro

Efectivo: 19,133

Cheque: 0

Total: 19,133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 16/08/2012 07:03:45

Cajero: CARLOS INSFRAN - Caja Nº 3 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

es fotocopia fiel del original

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 16 AGO. 2012 CAJA Nº 3

Chile 688 2º P.A. - Tel.: 441.125

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

09179138

9179138G

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	14/08/2012
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	17/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación:

ES FOTOCOPIA FIEL del original
Corresponde

C. MARIA ... ESCRIBANA PUBLICA ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.128

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

ncio
rvado para
Registros
licos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 C/ IRRAZABAL

rcar con X lo
esponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

rcar con X lo
responda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Es fiel copia del original
Conste.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

rcar con X lo
responda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026564-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	045
Matricula		Folio	470
Distrito		Serie	"D"
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	2.004
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 C/ Pen. a Irrazabal

0000000000

RM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Chaco Internacional S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 16 AGO 2012 de 20

ma y Sello de ncionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Esc. Silvia Argüello Acuña

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
22 AGO. 2012

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 192999

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 9179150A

Datos del profesional interviniente

Nombre: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Nº Matricula: 780 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19,133

Datos del cobro

Efectivo: 19,133

Cheque: 0

Total: 19,133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 16/08/2012 07:02:53

Cajero: CARLOS INSFRAN - Caja Nº 3 - D.G.R.P.

Son guaranies: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

Es fotocopia fiel del original
Corte

Calle 688 2º P.A. - Tel. 491 105

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
16 AGO. 2012
CAJA Nº 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Agosto de 2012

406 801

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHACO INTERNACIONAL

Con Documento: RUC 80026564-5.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 24 de Agosto de 2012

24. 8. 12

CARLOS ALVARENGA
Operador

Mª. FATIMA FERNICHA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Es fotocopia fiel del original
Consta.-

Chile 688 2º P

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

09179150

LIQUIDACION DE INFORMES

9179150A

Identificación del profesional interviniente

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

352748

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 14/08/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 17/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Chile 838 2º P.A. - Tel.: 491 129

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Motivo de la Solicitud: LICITACION

Es fotocopia fiel del original. Conste.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80026564-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

Es copia fiel del original
Conste.-

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Año 2006.-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.----------

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Es fotocopia fiel del original

SELLADO NOTARIAL

SERIE AE

3137135

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1563 e/ Perú e Irrazabal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mi:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria N° **CINA037700N,** en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; [illegible] judicial en el Registro Público de Comercio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 538 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruíz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Es fotocopia fiel
Conste.-

SERIE AE 3137136

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELL ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 816.225 **y/o** al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax N° 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autori-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo N° 583 c/ Perú e Irazábal
Teléfono: 200 216
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).- folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A. ---------- a los CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL SEIS. -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Exp. 124962
Form. 1797674
ADOLFO A. CARRE
Cajero

ES fotocopia fiel del original
Conste.-

ESCRIBANA PÚBLICA
Chile 866 2º P.A. - Tel. 441 196

AS JUDICIALES